

PERU

COMISIÓN NACIONAL TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS

(Res. Supr. 0015—91—ED del 28/5/91)

Lima, 28 de mayo de 1991

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Suprema N° 649—85—ED de fecha 04 de noviembre de 1985, modificada por la Resolución Suprema N° 281—89—ED, crea y reglamenta el funcionamiento de la Comisión Nacional Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos como órgano asesor de la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura, hoy Jefatura;

Que es conveniente modificar la conformación de los miembros de la Comisión dejando sin efecto la Resolución Suprema N° 281—89—ED a fin de adecuarla a la naturaleza y finalidad para la cual fue creada;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes de la Ley N° 24047, Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, y el artículo 3, numeral 3) del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Modifíquese el artículo 1º de la Resolución Suprema N° 649—85—ED, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.— Crear la Comisión Nacional Técnica Calificadora de proyectos Arquitectónicos como órgano asesor de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Cultura, la misma que estará integrada por:

- El Director General del Patrimonio Cultural Monumental, quien la presidirá;
- El Director de Conservación de bienes Inmuebles;
- Un delegado del Colegio de Arquitectos del Perú;
- Un delegado arquitecto del Patronato de Lima;
- Un delegado arquitecto del Concejo Provincial de Lima;
- Un delegado arquitecto de la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico de la Iglesia;
- Un representante del Jefe Institucional del Instituto Nacional de Cultura".

Artículo 2º.— Déjese sin efecto la Resolución Suprema N° 281—89—ED de fecha 26 de junio de 1989.

Artículo 3º.— Quedan subsistentes las demás disposiciones de la Resolución Suprema N° 649—85—ED.

Artículo 4º.— Facúltese al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Cultura para expedir las disposiciones complementarias que adecuen el Reglamento Interno de la Comisión a que se refiere la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA, Ministro de Educación